

SEGUNDO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMBALMAR
CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: LOS SEÑORES SEGUNDO AURELIO RAMÓN
ARMIJOS Y SEÑORA CARMEN UBALDINA ORDÓÑEZ ROMERO.

FAVOR: DEL SEÑOR VICTOR ORLANDO VICENTE AGUILAR.

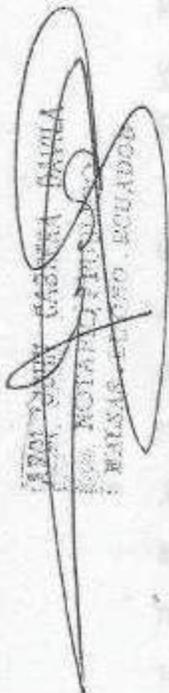
CUANTIA: 45,00 U.S.D.

FECHA: Balsas, 02 de Julio del 2012

1 **señora CARMEN UBALDINA ORDÓÑEZ**
2 **ROMERO**, de estado civil casados, de
3 Ocupación Chofer Profesional y ama de casa en
4 su orden, domiciliados en el cantón Marcabelí,
5 de paso por este cantón; y, por otra parte en
6 calidad de **CESIONARIO**, el señor **VICTOR**
7 **ORLANDO VICENTE AGUILAR**, de estado civil
8 divorciado, de ocupación chofer profesional,
9 domiciliado en el cantón Piñas, de paso por este
10 cantón. Los comparecientes Ecuatorianos,
11 idóneos, capaces ante la ley para obligarse
12 y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
13 Con amplia libertad y bien instruidos de la
14 naturaleza y resultados de la presente Escritura
15 Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
16 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
17 **COMPAÑÍA COMBALMAR CÍA. LTDA.**, que
18 vienen a celebrar, para su aceptación me
19 exponen lo siguiente.-----
20 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen por
21 una parte y en calidad de **CEDENTES**, los
22 señores **SEGUNDO AURELIO RAMÓN**
23 **ARMIJOS** y señora **CARMEN UBALDINA**
24 **ORDÓÑEZ ROMERO**; y, por otra parte en
25 calidad de **CESIONARIO**, el señor **VICTOR**
26 **ORLANDO VICENTE AGUILAR**. Los
27 Comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles ante la
29 Ley, con suficiente capacidad para obligarse y

1 contratar y con pleno conocimiento de la
2 naturaleza y efectos de este instrumento público;
3 así mismo comparece al otorgamiento de la
4 presente escritura pública la señora **CARMEN**
5 **UBALDINA ORDÓÑEZ ROMERO**, cónyuge del
6 Socio Cedente; que la realiza con el ánimo de
7 autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge
8 para que ceda y transfiera el total de las
9 Participaciones, que tiene dentro del capital
10 Social de la antes referida compañía. -----

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La
12 Compañía **COMBALMAR CÍA. LTDA.**, se
13 constituyó mediante Escritura Pública otorgada
14 ante el Notario Segundo Interino del cantón
15 Machala, Doctor José Cabrera Román, el
16 Primero de Abril del Dos Mil Cinco, e inscrita en
17 el Libro del Registro Mercantil a cargo del
18 Registrador de la Propiedad del cantón
19 Marcabelí con el número uno, y anotada en el
20 Libro de Repertorio con el Número Ciento
21 Cuarenta y seis, el cinco de mayo del año Dos
22 Mil Cinco. Acto aprobado por la
23 Superintendencia de Compañías, mediante
24 resolución Número 05. M. DIC. 000127, el
25 veinticinco de abril del año Dos Mil Cinco; **DOS)**
26 Mediante Junta Universal de Socios celebrada el
27 veintiocho de Abril del año Dos Mil Doce, acordó
28 por unanimidad autorizar al socio señor
29 Segundo Aurelio Ramón Armijos, para que ceda



JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 y transfiera a favor del señor VICTOR
2 ORLANDO VICENTE AGUILAR, el total de sus
3 participaciones sociales, esto es CUARENTA Y
4 CINCO, participaciones, las mismas que tienen
5 un valor nominal de Un Dólar cada una.-----

6 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
7 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
8 expuestos, mediante la presente escritura
9 pública, los señores **SEGUNDO AURELIO**
10 **RAMÓN ARMIJOS** y señora **CARMEN**
11 **UBALDINA ORDÓÑEZ ROMERO**, ceden y
12 transfieren a favor del señor **VICTOR**
13 **ORLANDO VICENTE AGUILAR**, CUARENTA Y
14 CINCO participaciones sociales, las mismas que
15 tienen un valor nominal de UN DÓLAR CADA
16 UNA, por lo que el cesionario paga a los
17 cedentes por las participaciones cedidas, la
18 cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES,
19 los cedentes declaran haber recibido, dichos
20 valores a su entera satisfacción, en dinero en
21 efectivo, y en moneda de curso legal por
22 parte del cesionario, no teniendo nada que
23 reclamar en lo posterior por este
24 concepto.-----

25 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes que
26 intervienen en la presente escritura pública,
27 declaran que aceptan, como aprueban y se
28 ratifican en el contenido del presente
29 instrumento público, los cedentes autorizan para

1 que se proceda a entregar el correspondiente
2 certificado de la aportación cedida a favor del
3 señor **VICTOR ORLANDO VICENTE AGUILAR**,
4 quienes a partir la presente fecha están
5 facultados para cumplir con lo que establece en
6 el artículo CIENTO TRECE, de la Ley de
7 Compañías, es decir anotar al margen de la
8 inscripción de la Escritura Pública de
9 Constitución en el Registro de la Propiedad del
10 cantón Marcabelí, sentar razón en la referida
11 Escritura pública en el protocolo de la Notaria
12 Segunda del cantón Machala; y, realicen las
13 demás gestiones necesarias para el
14 perfeccionamiento del presente acto. -----

15 **QUINTA: PRECIO.-** El precio por la
16 Transferencia y Cesión de Participaciones
17 Sociales objeto de este contrato es de
18 CUARENTA Y CINCO DOLARES (45,00 U.D),
19 de contado, suma que los Cedentes declaran
20 haberla recibido en moneda de curso legal y a
21 su entera satisfacción.-----

22 **SEXTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se
23 deja constancia que los cedentes entreguen al
24 cesionario, al momento de suscribir esta
25 escritura, su certificado de aportación, para que
26 sea anulado y la Compañía pueda emitir otro, a
27 nombre del cesionario. El cesionario acepta la
28 venta hecha sin reclamo en lo posterior.-----

29 **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 Las partes quedan mutuamente autorizadas
2 para que la presente escritura pública de Cesión
3 de Participaciones Sociales se sienta razón al
4 margen de la inscripción en el Registro
5 Mercantil, así como al margen de la matriz de la
6 escritura de constitución.-----

7 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

8 Se acompaña copia debidamente certificada de
9 la Junta General, Extraordinaria y Universal de
10 Socios de la compañía COMBALMAR CÍA.
11 LTDA., en donde con el consentimiento unánime
12 del capital social, autorizan al socio
13 compareciente para que transfiera LAS
14 CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES
15 SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, que
16 posee en la Compañía COMBALMAR CIA.
17 LTDA., a favor del Cesionario en este contrato;
18 las copias de cédula de ciudadanía y certificado
19 de votación de los contratantes.-----

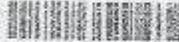
20 Hasta aquí la exposición de los comparecientes,
21 que junto con los documentos anexos y
22 habilitantes que se incorpora queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal y que los
24 comparecientes aceptan en todas y cada una de
25 sus partes. Para la celebración de la presente
26 escritura se observaron los preceptos y
27 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
28 que les fue a los comparecientes por mí, el
29 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070071432-2
 APELLIDOS Y NOMBRES RAMON ARMIJOS SEGUNDO AURELIO
 LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO
 ZARUMA ZARUMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CARMEN USALCINA ORDOÑEZ ROMERO



INSTRUCCIÓN
BARDA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMIJOS ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ROSA
2011-08-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

V44444444

00012006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0005
NÚMERO

0700714322
CÉDULA

RAMON ARMIJOS SEGUNDO AURELIO

EL ORO
PROVINCIA
MARCABELI
PARRÓQUIA

MARCABELI
CANTÓN
-
ZONA



F. PRESIDENTA (S) DE LA JURIA

AL SEÑOR CARMEN USALCINA ORDOÑEZ ROMERO
 VOTANTE N.º 145-0005
 CÉDULA N.º 0700714322
 EL ORO, ECUADOR


CUBANITA **1107710**
ORDÓÑEZ ROMERO CARMEN UBALDINA
LATA MARCELA SACABAL
01 OCTUBRE 1952
001- 0100 00295 7
LEON DORADO
SARAGURO **ARE**



Carmen Ubalдина Ordoñez Romero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ORDEN **SEGUNDO TERN**
PRESENCIA **CONTESTA**
VICENTE ROJAS
SOILA ROMERO
1107710
001000000

1537212

REP. CARMEN UBALDINA
REP. SOILA ROMERO
REP. VICENTE ROJAS
REP. LEON DORADO
REP. MARCELA SACABAL
REP. CARMEN UBALDINA
REP. SOILA ROMERO
REP. VICENTE ROJAS
REP. LEON DORADO
REP. MARCELA SACABAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

068-0004 **1101671071**
NÚMERO **CÉDULA**

ORDÓÑEZ ROMERO CARMEN
UBALDINA

EL ORO **MARCELA**
PROVINCIA **CANTÓN**
MARCELA **ZONA**
PARRISIA




SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CNE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMBALMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Marcabelli, Cantón de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los veintiocho día del mes de abril del año dos mil doce, en el local de la compañía, ubicada en el Barrio Quito, en la calle Servio Córdovas/n, siendo las quince horas se reúnen los siguientes socios: Asanza Orellana Juan Alberto, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Calozuma Armijos Efrén Escobar propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Correa Sosa Pedro Gerardo propietario de noventa (90) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Galarza Asanza Héctor Ulviopropietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Gordillo Armijos Jorge Enrique propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Orellana RamírezMónica Elizabeth propietaria de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Ramón Armijos Segundo Aurelio propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Zambrano Loayza YennyMagyuripropietaria de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Por lo que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$.405,00; quienes en común acuerdo deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Actúa como Presidente de la Junta el señor Asanza Orellana Juan Alberto y como Secretaria Ah-doc la Ing. Jenny Vega de Labanda.

Con el siguiente orden del día se dio inicio a la Junta.

Abt. JENN GABRIELA RAMILA
NOTARIO PUBLICO
MARCABELLI, EL ORO, ECUADOR

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la reunión por parte del Presidente de la Junta.
3. Conocer y Autorizar la cesión de participaciones que realizan los socios HECTOR ULVIO GALARZA ASANZA, SEGUNDO AURELIO RAMON ARMIJOS a favor de los señores JORGE HERNAN FEJOO GONZALEZ y VICTOR ORLANDO VICENTE AGUILAR.

El Presidente de la Junta pone a consideración de la sala el primer y segundo punto del orden del día detallado a continuación: Constatación del Quorum, la secretaria procede a verificar la presencia de los ocho socios de la compañía, hallándose todos presentes por lo tanto se da por instalada la reunión de la Junta.

Como tercer punto de la Junta se dio a conocer y autorizar la cesión de participaciones que realizan los socios HECTOR ULVIO GALARZA ASANZA, SEGUNDO AURELIO RAMON ARMIJOS a favor de los señores JORGE HERNAN FEJOO GONZALEZ y VICTOR ORLANDO VICENTE AGUILAR, con relación a este punto del orden del día, el socio Héctor Ulvio Galarza Asanza, toma la palabra para manifestar a la sala, que es poseedor de CUARENTA y CINCO participaciones sociales de un dólar cada una dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder el total de las mismas a favor del señor Jorge Hernán Fejoo González, esto es la CUARENTA y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. De igual manera toma la palabra el socio señor Segundo Aurelio Ramón Armijos, y manifiesta a la sala que es poseedor de CUARENTA y CINCO participaciones sociales de un dólar cada una dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder el total de las mismas a favor de señor Víctor Orlando Vicente Aguilar, esto es CUARENTA y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una, tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, procede a solicitar la correspondiente autorización para que de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público y proseguir con el trámite, hasta llegar a la debida legalización de sus



voluntades, luego de sus deliberaciones correspondientes los socios presentes, resuelven por UNANIMIDAD autorizar la presente cesión de participaciones, con lo cual se concluye con el tercer punto de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de los CEDENTES y por los CESIONARIOS, con lo cual se puede realizar la diligencia del caso para su debida legalización del presente acto. Realizadas las respectivas cesiones de participaciones constantes en las líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:

NOTARIO PÚBLICO
 M. CABRERA DIVIS

SOCIOS	N° PART. ANTERIOR	N° PART. QUE CEDE	N° PART. QUE RECIBE	N° PART. ACTUAL
Orellana Ramirez Mónica	45	0	0	45
Asanza Orellana Juan Alberto	45	0	0	45
Galarza Asanza Héctor Ulvio	45	45	0	0
Correa Sosa Pedro Gerardo	90	0	0	90
Ramón Armijos Segundo	45	45	0	0
Calozuma Armijos Efrén	45	0	0	45
Gordillo Armijos Jorge	45	0	0	45
Zambrano Loayza Yenny	45	0	0	45
Feijos González Jorge Hernán	0	0	45	45
Victor Orlando Vicente Aguilar	0	0	45	45
TOTALES	405	90	90	405

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta pide un receso para proceder a la elaboración del Acta.- Hecho lo cual se reanuda la sesión con la asistencia de los socios presentes. Por Secretaría se da lectura a la misma que es del consentimiento de los socios que estuvieron presentes en esta Junta es aprobada y ratificada en todo su contenido por UNANIMIDAD, precediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado .-



Una vez que se agotó la agenda para lo cual se constituyó la presente Junta, el Presidente da por terminada la reunión siendo las 16H30 del día antes indicado, para constancia de lo actuado firman a continuación:

Juan Alberto Asanza Orellana

Asanza Orellana Juan Alberto
Presidente.-
C.C.No. 0700175185

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
RAIMON VILORO ECUADOR

Jenny Vega Ponce

Jenny Vega Ponce
Secretaria Ah-doc
C.C.No.

Calozuma Armijos Eiren Escobar

Calozuma Armijos Eiren Escobar
Socio
C.C.No. 0701489759

Correa Sosa Pedro Gerardo

Correa Sosa Pedro Gerardo
Socio
C.C.No. 0700618382

Galarza Asanza Hector Ulvio

Galarza Asanza Hector Ulvio
Socio
C.C.No. 0700524564

Gordillo Armijos Jorge Enrique

Gordillo Armijos Jorge Enrique
Socio
C.C.No. 0701571473

Orellana Ramirez Monica Elizabeth

Orellana Ramirez Monica Elizabeth
Socio
C.C.No. 0102806759

Ramon Armijos Segundo Aurelio

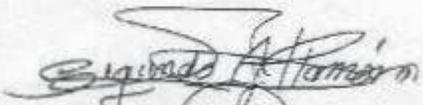
Ramon Armijos Segundo Aurelio
Socio
C.C.No. 0700714322

Zambrano Loayza Yenny Magyuri

Zambrano Loayza Yenny Magyuri
Socio
C.C.No. 0702500083

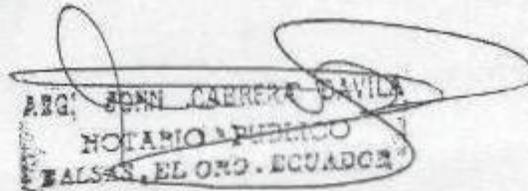
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

de acto quedando incorporada en el protocolo
de esta Notaría, de todo cuanto Doy Fe. —

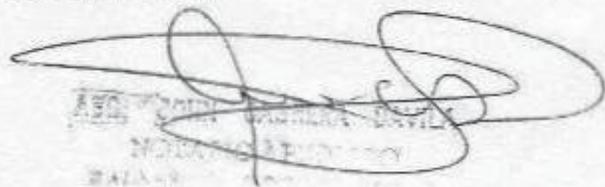

Segundo Aurelio Ramón A. C.C.070052456-4
CEDENTE


Carmen Ubaldina Ordóñez R. C.C.070064442-0
CEDENTE


Víctor Orlando Vicente Aguilar C.C.070091891-5
CESIONARIO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su
original, que en diez fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el
mismo lugar y fecha de su celebración.



CERTIFICO:

Que la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencias de Participaciones Sociales de la Compañía **COMBALMAR** Cía. Ltda.; que hacen los señores Segundo Aurelio Ramón Armijos y Carmen Ubaldina Ordoñez Romero; a favor del señor Victor Orlando Vicente Aguilar, celebrado ante el Notario Público del Cantón Balsas, el 02 de julio del 2012; quedó anotado en el Libro de Repertorio con el Nro.07; e Inscrito bajo el Nro.03, en el Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcabelí, en la Provincia de El Oro; encargado del Registro Mercantil del mismo cantón; previo al título de crédito de pago Nro.0004742, del 11 de Julio del 2012.-Con fecha de hoy.-
Marcabelí, 11 de julio del 2012.-

Dr. Carlos Alberto Franco
ARMIJOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
M.C.O. DEL CANTÓN MARCABELÍ
EL ORO - ECUADOR



Abg. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la presente es fotocopia del original
que me fué exhibida
Balsas, 02 de Julio del 2012

Abg. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

...ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente escritura pública de *Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía COMBALMAR CIA. LTDA.*, al margen de la segunda copia certificada de la escritura pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMBALMAR CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del cantón Machala, el primero de abril del dos mil cinco, y protocolizada ante mí Abogado Lucio Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del cantón Machala, el diecinueve de mayo del dos mil nueve.2

Machala, 04 de Diciembre del 2012



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

Notario Segundo Interino del Cantón Machala

